

B/R
6
13⁰⁵
Pis



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
23 SEP 2010	
Recibido.....	18 ⁰⁵Hs.
Exp. N°.....	24519.....D.B.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la **Secretaría de Derechos Humanos** dependiente del **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos** suscriba los convenios de adhesión respectivos con la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación para ejecutar en la Provincia de Santa Fe el **PROGRAMA: "REGISTRO DE EX PRESOS POLÍTICOS"** en el ámbito del **ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA**

ALBERTO CARLOS CEJAS
Diputado Provincial

LUIS DANIEL RUBEO
Diputado Provincial

GERARDO RICO
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA - PJ

CLAUDIA ALEJANDRA SALDAÑA
Diputada Provincial

GRACIELA BEATRIZ BONOMELLI
Diputada Provincial

URRUTY

FUNDAMENTOS:

Por Decretos N°21/2007 y 1755/2008 de creación de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, ésta entiende a través del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA, en la recolección, actualización, preservación y digitalización de los archivos e informaciones



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

vinculados a la vulneración de los derechos humanos por los actos de violencia y represión ilegal llevados a cabo por el Estado, manteniendo una relación permanente con los organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales vinculados a la temática.

Al ARCHIVO NACIONAL a su vez le compete preservar informaciones, testimonios y documentos necesarios para estudiar el condicionamiento y las consecuencias de la represión ilegal y el terrorismo de Estado en la República Argentina, como asimismo desarrollar los métodos adecuados, incluida la duplicación y digitalización de los archivos y la creación de una base de datos, para analizar, clasificar y archivar informaciones, testimonios y documentos, de manera que puedan ser consultados por los titulares de un interés legítimo, dentro del Estado y la sociedad civil, en un todo conforme a la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y los reglamentos en vigencia.

Como deber del Estado Nacional garantizará todo mecanismo tendiente a evitar el desamparo originado por la represión ilegal y el quebrantamiento de la institucionalidad democrática, lo que incluye el deber de preservar y facilitar los derechos fundamentales a la verdad y a la memoria.

En este marco resultó imperiosa la creación del PROGRAMA:
REGISTRO DE EX PRESOS POLÍTICOS .



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

A tales fines se entiende por presos políticos a todas aquellas personas, cualquiera sea su nacionalidad, que hubiesen permanecido en prisiones legales o clandestinas de cualquier tipo incluyendo los Centros Clandestinos de Detención, Tortura y/o Exterminio, o sometidas a la justicia penal federal o provincial, o a Tribunales Militares, o a Disposición del Poder Ejecutivo Nacional, por razones ideológicas, políticas, sociales, gremiales o religiosas, cualquiera sea la imputación que se les hubiese formulado.

A los efectos de la registración referida se incluye como punto de partida el Golpe de Estado del 16 de septiembre de 1955, fecha desde la cual innumerables personas fueron víctimas de la violencia institucional ejercida durante la represión ilegal del Estado, haciendo constar a la fecha de su inclusión registral su condición de persona viva o fallecida.

La creación de este Programa permitirá conocer de forma fehaciente el número de personas que padecieron de las circunstancias anteriormente mencionadas y con la información obtenida del PROGRAMA "REGISTRO DE EX PRESOS POLÍTICOS" podrán elaborarse y actualizarse políticas públicas reparatorias de los derechos que en su carácter de presos políticos les hayan sido violados.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

SON OBJETIVOS DEL PROGRAMA :

1. Realizar un censo que tenga por finalidad la obtención de datos sobre todas las personas, de nacionalidad argentina o extranjeros, que revistieron el carácter de presos políticos en la República Argentina en el período comprendido entre el 16 de septiembre de 1955 y el 10 de diciembre de 1983, con la participación de las asociaciones que los representen, haciendo constar en el mismo su condición de persona viva o fallecida, y en este último caso, el nombre y apellido de sus causahabientes.
2. Crear una base de datos con la información obtenida, que permita recibirla, incorporarla, sistematizarla, clasificarla y/o trasmitirla.
3. Coordinar las acciones con los organismos competentes del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, de otras jurisdicciones de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PROVINCIAL y MUNICIPAL y de las áreas incumbentes del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, en temas de su competencia.

ACCIONES:

1. Planificar y coordinar acciones específicas de atención y seguimiento de quienes revistieron el carácter de presos políticos en la República Argentina en el período comprendido en el presente Programa.
2. Asesorar en las cuestiones relativas a su desarrollo social y de vida a quienes revistieron el carácter de presos políticos en la República Argentina en el



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

período comprendido entre el 16 de septiembre de 1955 y el 10 de diciembre de 1983.

3. Elaborar, proponer y evaluar políticas públicas, normas y actividades relativas a la situación de quienes revistieron el carácter de presos políticos en la República Argentina en el período comprendido entre el 16 de septiembre de 1955 y el 10 de diciembre de 1983.

4. Realizar relevamientos que permitan evaluar el impacto de las actividades realizadas y detectar nuevas demandas.

5. Realizar convenios con las organizaciones que nuclean a los ex presos políticos para un mejor cumplimiento de los fines de la presente resolución.

Este PROGRAMA desde su creación desarrolla en todo el país este REGISTRO, contándose provincias hermanas como Córdoba o La Rioja, que asimismo lo establecieron por Ley.

En Santa Fe existen proyectos de establecer pensiones a los ex presos políticos, asimismo en la Legislatura Nacional en el mismo sentido.

Es prioritario, entonces tener un registro fehaciente, actualizado del universo que componen los ex presos políticos y gremiales para en definitiva enmarcar políticas reparatorias.-

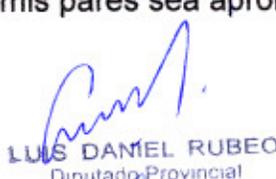


**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

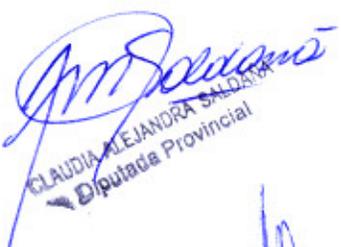
De allí el sentido, señor Presidente, señores legisladores, que la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Derechos Humanos efectivice los convenios y adhesiones necesarias con su par nacional, para establecer en el territorio provincial el **REGISTRO DE EX PRESOS POLÍTICOS**.

Esa es la finalidad de esta convocatoria a partir del presente proyecto de comunicación, que solicito a mis pares sea aprobado.


ALBERTO CARLOS CEJAS
Diputado Provincial

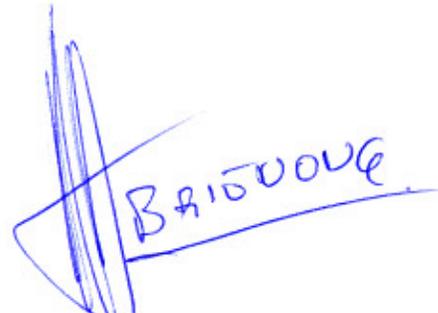

LUIS DANIEL RUBEO
Diputado Provincial


GERARDO RICO
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA - PJ


CLAUDIA ALEJANDRA SALDARRI
Diputada Provincial


GRACIELA BEATRIZ BONOMELLI
Diputada Provincial


URRW7


BRIODOUQ